

Delegación Tláhuac, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09011-14-0739

739-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,366.5
Muestra Auditada	27,495.9
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, que ascendieron a 37,366.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,495.9 miles de pesos, que significaron el 73.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- La delegación cuenta con un manual de organización que permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen manuales de procedimientos que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente las funciones que demandan los puestos desempeñados.

Evaluación de riesgos

- Existe una planeación estratégica (objetivos y metas establecidos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos) que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las unidades administrativas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No existen Códigos de Ética ni de Conducta debidamente formalizados.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional de los servidores públicos.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No se han establecido mecanismos que permitan identificar y administrar riesgos y posibles actos de corrupción.

- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen en los equipos y sistemas informáticos como herramientas de control del ente auditado, no cuentan con políticas y lineamientos de seguridad que garanticen su protección y que, en caso de un desastre, permitan el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales; sólo se llevan a cabo planes de recuperación de datos en coordinación con el área de informática y sistemas del órgano político-administrativo.

Supervisión

- En el último año, no se realizaron evaluaciones en relación con los objetivos y metas establecidos en su “Programa de Desarrollo Delegacional Tláhuac 2012-2015”, por lo que no se detectan problemáticas, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas de la delegación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Delegación Tláhuac en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-D-09011-14-0739-01-001 Recomendación

Para que la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2015, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México asignó los 37,366.5 miles de pesos del FISMDF 2015 a la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, conforme al calendario de enteros publicado; además, se administraron dichos recursos en una cuenta bancaria específica y productiva sin transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

3. Con la revisión de los estados de cuenta y contrato de apertura de la cuenta bancaria, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México administró los

recursos del FISMDF 2015 asignados a la Delegación Tláhuac por 37,366.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, de los intereses generados por las disponibilidades existentes, a la Delegación Tláhuac le corresponde un monto calculado en 560.7 miles de pesos que no han sido notificados ni asignados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

15-B-09000-14-0739-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron los rendimientos financieros (accesorios) generados en la cuenta bancaria del FISMDF 2015 a la Delegación Tláhuac.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo, y están actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2015 cumple con los requisitos fiscales.

5. En la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se observó que ésta, no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

15-B-09000-14-0739-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2015 con la leyenda de "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, es responsable de implementar las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y de registrar las operaciones contables de la Delegación Tláhuac; al respecto, se comprobó que el sistema contable del Gobierno del Distrito Federal se consolida para la emisión de la Cuenta Pública y atiende razonablemente las disposiciones en materia de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. La Delegación Tláhuac recibió 37,366.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 560.7 miles de pesos que no le han sido notificados ni asignados, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 37,927.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 37,131.6 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a

este último corte del 2.1%, que equivale a 795.6 miles de pesos, el cual mantiene al 29 de febrero de 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	3	15,988.0	43.0	42.2
I.2 Drenaje y Letrinas	1	10,043.7	27.0	26.5
I.3 Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	11,099.9	30.0	29.2
TOTAL PAGADO	5	37,131.6	100.0	97.9
Intereses no ministrados ni ejercidos		560.7		1.5
Recursos no ejercidos		234.9		0.6
Total Subejercicio		795.6		2.1
TOTAL DISPONIBLE		37,927.2	100.0	100.0

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-B-09000-14-0739-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron los recursos del FIS MDF 2015 no ejercidos al 29 de febrero de 2016 a la Delegación Tláhuac.

15-D-09011-14-0739-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 795,641.73 pesos (setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 29 de febrero de 2016 del FIS MDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. La Delegación Tláhuac aplicó los recursos del FIS MDF 2015 exclusivamente en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y en inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La Delegación Tláhuac invirtió el 97.9% de los recursos del FIS MDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

10. La delegación no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FIS MDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 26,031.7 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 68.7% de los recursos asignados al fondo.

15-B-09000-14-0739-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en proyectos de tipo de incidencia directa.

11. La delegación destinó el 29.2% de los recursos en obras y acciones de tipo complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido por la normativa que es del 30.0%.

Transparencia de los recursos

12. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la Delegación Tláhuac no reportó de manera pormenorizada los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero ni los indicadores de desempeño sobre el fondo.

15-B-09000-14-0739-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de manera pormenorizada los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero ni los indicadores de desempeño sobre el fondo.

13. La Delegación Tláhuac no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el FISMDF como lo establece la normativa.

15-B-09000-14-0739-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluación ni evaluaron el desempeño del FISMDF 2015.

14. Se constató que la Delegación Tláhuac no informó a sus habitantes sobre los recursos que recibió, ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

15-B-09000-14-0739-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes sobre los recursos recibidos ni sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de tres expedientes unitarios de obra, se determinó que la obra denominada "Sustitución de red secundaria de agua potable en la Colonia La Estación" no se licitó ni se adjudicó conforme la normativa, toda vez que en el "Dictamen Técnico-Económico" la delegación analizó y dictaminó como favorable la propuesta de una empresa diferente a la

que señaló como ganadora en el Acta de Fallo celebrada en la misma fecha y a la cual le adjudicó el citado contrato.

15-B-09000-14-0739-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato de la obra "Sustitución de red secundaria de agua potable en la Colonia La Estación" a una empresa diferente a la que resultó ganadora.

16. Con la revisión de tres expedientes unitarios de obra, se determinó que se formalizaron mediante contratos, se obtuvieron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, se constató el seguimiento y control de la obra mediante la elaboración de la bitácora convencional o electrónica y todas cumplen con los tiempos de ejecución, se encuentran concluidas y los trabajos pagados se corresponden con los ejecutados.

17. Con la revisión de la obra denominada "Sustitución de red secundaria de agua potable en la Colonia La Estación", se constató que no se cumplió con las especificaciones contractuales, lo que ocasionó que se agotara el presupuesto para bachear todo el frente de trabajo. Esto obedeció a que se pagó en exceso al contratista un monto de 244.8 miles de pesos, porque en los números generadores se calcularon volúmenes por la excavación de cepas de entre 0.35 y 0.50 metros de ancho, cuando se estableció que el ancho sería de 0.20 metros.

15-D-09011-14-0739-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 244,790.63 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 63/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos en exceso con recursos del FISMDF 2015 de la obra denominada "Sustitución de red secundaria de agua potable en la Colonia La Estación"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

18. La Delegación Tláhuac no ejerció recursos del fondo en obras por la modalidad de administración directa.

Desarrollo Institucional

19. La Delegación Tláhuac no destinó recursos del FISMDF 2015 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

20. La Delegación Tláhuac no destinó recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de metas y objetivos

21. A la Delegación Tláhuac le fueron transferidos por el fondo un total de 37,366.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses calculados en 560.7 miles de pesos,

por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 37,927.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 97.9%; es decir, a esta fecha la delegación no gastó 795.6 miles de pesos, monto que mantuvo a la fecha de corte. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total disponible del fondo, el 97.9% (37,131.6 pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos en la Delegación Tláhuac, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, la Delegación Tláhuac destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas e infraestructura básica del sector salud y educativo un total de 37,131.6 miles de pesos que representan el 97.9% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.7% de lo disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.2% de lo disponible se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de la demarcación territorial.

Lo anterior pone de manifiesto que la Delegación Tláhuac tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo asignado, y destinó los recursos del FISMDF 2015 para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables de la delegación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (29 de febrero de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	97.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	68.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	68.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	29.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la Delegación Tláhuac.

15-D-09011-14-0739-01-002 Recomendación

Para que la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las acciones necesarias para cumplir las políticas públicas en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 244.8 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 795.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,495.9 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 37,366.5 miles de pesos transferidos a la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 99.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (29 de febrero de 2016) mantuvo el mismo nivel de gasto; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el nivel del gasto y en obra pública, respecto de la Ley de Obra Pública del

Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 244.8 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 795.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó de manera pormenorizada los informes trimestrales del formato de gestión de proyectos, del avance financiero ni los indicadores de desempeño; además, no dispuso del Programa Anual de Evaluación, no evaluó el desempeño del FISMDF 2015 como lo establece la normativa, ni informó a los habitantes al inicio sobre los recursos recibidos ni al término sobre los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, no ejerció recursos por 795.6 miles de pesos, por lo que los beneficios programados no llegaron oportunamente a la población objetivo.

Además, no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa ya que destinó el 68.7%, cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de lo asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 70.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Drenaje y Letrinas); además, invirtió el 100.0% de los recursos en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

En conclusión, la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones Generales de Administración, y de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.

2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, Fracciones I Y II, Párrafos Primero Y Segundo, 107, Fracción I, 110 Y 111.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69 Y 70.
4. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, Párrafo Primero, Apartado B, Fracción II, Incisos A) Y C), 48 Y 49, Párrafo Primero.
5. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Acuerdo Por El Que Se Establecen los lineamientos generales de control interno para la administración pública del Distrito Federal: Artículo 16.

Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, para el ejercicio 2015: Numeral cuarto.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33: Lineamiento trigésimo segundo.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: Artículo 71.

Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 2.3, apartado B.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 39, 40 y 55.

Contrato núm. DGODU/LP/OB-009-15: Cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DGODU/2236/2016 del 13 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio No. DGODU/ **2236**/2016

Tláhuac, Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

C.P. JULIO CESAR RIOS GUZMÁN
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, EN LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C4"
P R E S E N T E

En seguimiento a la reunión de confronta celebrada entre personal de esa Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Interna en Tláhuac y de esta Delegación en Tláhuac, el día 4 del presente, relativa a las observaciones preliminares realizadas en la Auditoría Numero 739-DS-GF con Título Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta Pública 2015; y en cumplimiento a lo acordado, anexo al presente remito copia certificada de la documentación que en su momento se entregó en copia simple, cabe mencionar que sólo se certificó la documentación que se tiene en original.

Asimismo para atender sus comentarios a las observaciones realizadas por esa Auditoría Superior de la Federación, le informo lo siguiente:

COMENTARIO AL RESULTADO No.	ATENCIÓN
15 y 21.	Se envía copia certificada del oficio número DGODU/1813/2016
17	Debido a la entrada en vigor de la Nueva Ley de Transparencia, el Portal de Transparencia Delegacional está en actualización, por lo que en este momento no es posible acceder a las direcciones electrónicas reportadas.
19	Se envía copia del mecanismo implementado y que permite asegurar la correcta evaluación de la información y documentación en los procedimientos de Licitación Pública, denominados "PUNTOS A VERIFICAR EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS" "PUNTOS A VERIFICAR EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS" y "PUNTOS A VERIFICAR EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO-ECONÓMICO".

ATENTAMENTE
Por amor y dignidad

ARQ. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ ALBA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

*Recibido
JCSA/JP/IFGR
Oct. 13/2016*

c c c e p - Lic. Anselmo Peña Collazo - Director General de Administración de la Delegación Tláhuac
Ing. Jaime Pérez Sánchez - Director Técnico y de Planeación

JCSA/JP/IFGR

En Atención al Volante No. DGODU/3989/2016, y al DTP/474/2016



TLÁHUAC
DELEGACIÓN - RINAIVE

El Gobierno Municipal de Tláhuac, Ciudad de México, tiene su sede en:
Carretera México-Tláhuac, s/n, Tláhuac, CDMX, México, D.F. 06700
Tel: 56 24 41 21 16
web.tlahuac.df.gob.mx